



GACETA OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 16 de Agosto de 2019.

Tomo I

Número: 52 Extraordinario

Sexta Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/170.-** DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, PRORROGAR EL PROGRAMA DENOMINADO "SEGUNDA JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS FISCALES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, HASTA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.  
..... *Página 2*



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCTENTE**

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.**

**FECHA: 15-AGOSTO-2019**

0000001

Acuerdo 18-21/170

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, PRORROGAR EL PROGRAMA DENOMINADO "SEGUNDA JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS FISCALES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, HASTA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción II, 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), IV inciso d), 125 fracción I, 229 fracción II, 231, 232 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción III, 6º fracción II, 7º, 9º del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción IX, X, XI, 6º fracción I, 7º, 73, 74, 96, 101 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 78, 85, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que en ejercicio de dichas atribuciones y asumiendo el compromiso de apoyar en forma integral a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, en el desahogo del Sexto punto del orden del día de su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2019, este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo aprobó el programa denominado "SEGUNDA JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", con una vigencia del 29 de julio al 16 de agosto del 2019, mediante el cual se otorgaron estímulos y subsidios fiscales en el pago de diversas contribuciones y sus accesorios;

Que durante la vigencia del citado programa, se ha recibido una gran afluencia de contribuyentes interesados en realizar o regularizar diversos trámites, beneficiándose de las prerrogativas concedidas, sin embargo debido a la necesidad de realizar trámites secundarios a efecto de cumplir con los requisitos del trámite primario de que se trate, cuyo tiempo de respuesta puede ser de varios días o semanas, dependiendo de la carga de trabajo en relación a la demanda, esto se traduce en que una gran cantidad de contribuyentes se verán impedidos para acceder a los beneficios del programa por el simple término de su vigencia;

Que atendiendo a dicha situación y a la solicitud de un importante número de ciudadanos, en esta oportunidad la ciudadana Presidente Municipal, propone extender el plazo de la vigencia del programa denominado "SEGUNDA JORNADA DE

0000002

REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", hasta el día 23 de agosto del dos mil diecinueve;

Que con ello, esta Autoridad Municipal reitera su compromiso de apoyar en forma integral a la sociedad benitojuarenses, y a la vez, estimula su participación en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas y fiscales, contribuyendo con la captación de recursos, al mejoramiento de los servicios que el gobierno municipal proporciona a la ciudadanía, por lo que se tiene a bien someter a aprobación, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

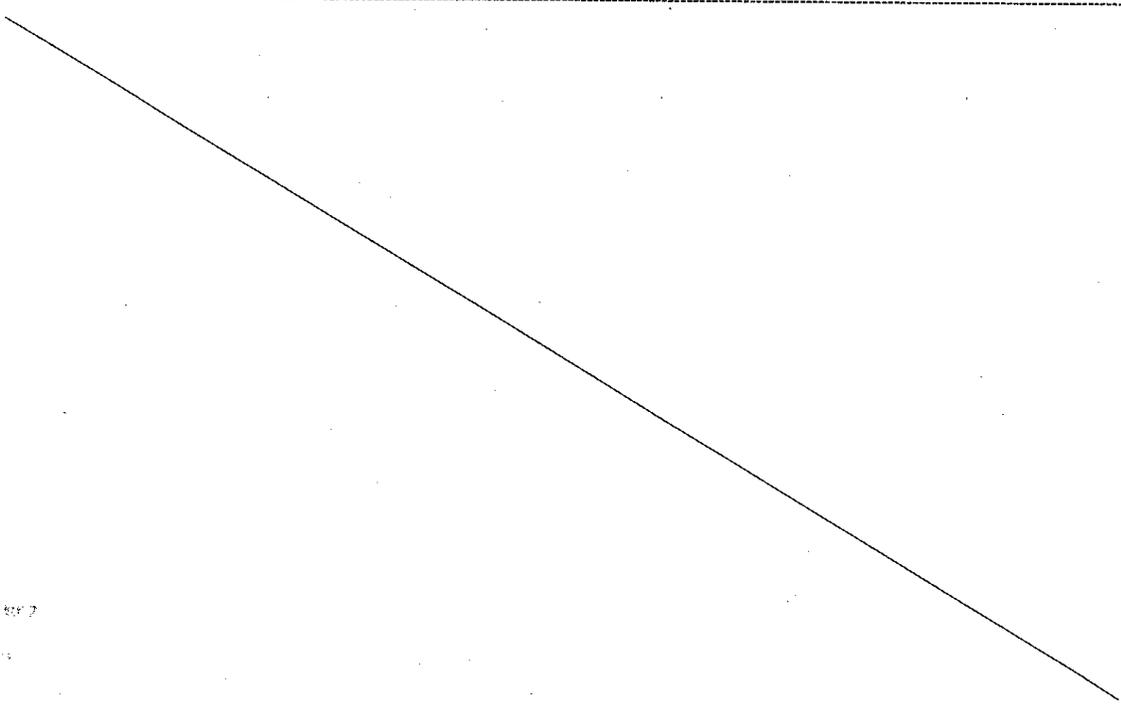
**PRIMERO.-** Se aprueba prorrogar el programa denominado "SEGUNDA JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", hasta el día 23 de agosto de 2019.

**SEGUNDO.-** En su caso y en virtud del prórroga aprobada en el punto de acuerdo que antecede, se autoriza al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, para la aplicación de los estímulos y subsidios fiscales de conformidad al programa objeto del presente acuerdo, en los términos aprobados en el desahogo del Sexto punto del orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha 18 de julio de 2019.

**TERCERO.-** Se aprueba que a los trámites que se inicien durante la vigencia del programa objeto del presente acuerdo, les sean concedidos los beneficios del mismo, hasta su total culminación.

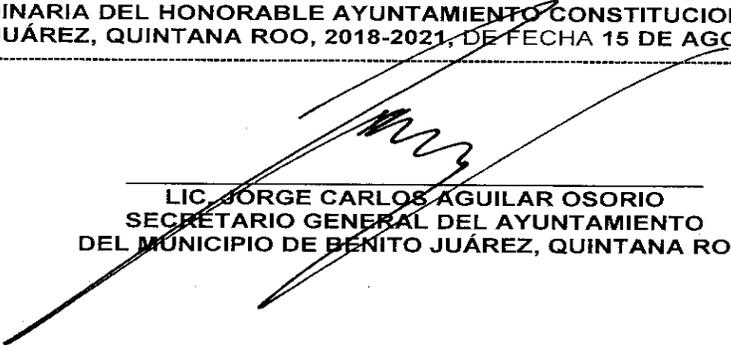
**CUARTO.-** Se instruye al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal para que, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, informe a este Ayuntamiento sobre los resultados derivados del cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----



0000003

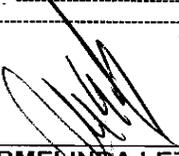
EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO PRIMER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2019.** -----



---

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO PRIMER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2019.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



---

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.